

CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 19 de diciembre de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 3 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

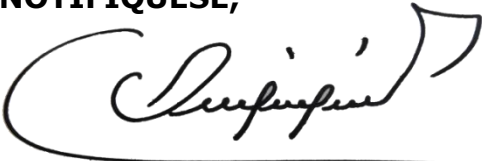
Radicado	2021 - 126
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Subrogatario	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandado	OSCAR ANDRÉS GONZALEZ JURADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo seis de dos mil veintitrés.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, para representar a la parte demandante (Subrogatario), FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 7 de marzo de 2023.

No. 040


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 633ba87974ba5cb523b13798e1c3cf3c0038528b66cd65b0419431810459d5b6
Documento generado en 03/03/2023 09:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>